

CIRCULAR DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA (24.01.2025)

UNIDADES DE DOCUMENTACIÓN: RECLAMAMOS CLARIFICAR SU SITUACIÓN TRAS LA SEPARACIÓN DE LAS DE EXTRANJERÍA



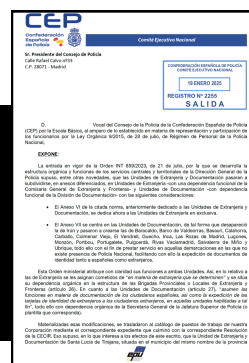
En 2023 se produjo una reforma en la estructura de los servicios territoriales de la Policía Nacional que supuso la desaparición de las Unidades de Extranjería y Documentación y su desdoblamiento en las de Documentación (con dependencia funcional de la División de su mismo ámbito y competencias en expedición de DNI, Pasaporte y TIE) y las de Extranjería (con dependencia funcional de la CGEF, volcadas en ese ámbito policial), ambas ubicadas orgánicamente en la estructura de la plantilla a la que pertenezcan (las primeras, en la Secretaría General; las otras, en la BPEF o BLEF, según el caso).

Esta novedad ha generado dudas y quejas de compañeros de las Unidades de Documentación en algunas plantillas. Porque argumentan -y sobre el papel es así, porque lo dice la norma desde julio de 2023- que ellos deben dedicarse sólo a la expedición de documentos y dejar los cometidos de Extranjería en manos de las Brigadas. Sin embargo, en sitios como la Jefatura Superior de Policía de Canarias se sigue funcionando como siempre, de tal forma que el único cambio en esas Unidades ha sido el de su nombre porque las directrices de la Orden INT 859/2023 se han quedado en papel mojado.

Por eso, en CEP hemos reclamado a la DGP que tome ya una decisión sobre este asunto e imparta instrucciones claras a las plantillas, evitando así el criterio interpretativo de algunos que tanto daño hace en este Cuerpo.

EL CASO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Es un ejemplo en el que la División de Documentación ha recordado que sus cometidos son los de expedición de DNI, Pasaporte y TIE y la Jefatura Superior, por su parte, se ha enrocado en que deberá seguir prestando también los cometidos del área de Extranjería.



@cep_cepolicia



CEPcanaltv



CEP.Policia



SCAN ME!
Afiliate
desde aquí

www.cepolicia.org

